

III CONGRESO SOBRE FERTILIZACIÓN. ACEFER
Madrid, 24 y 25 de septiembre

NUEVO REGLAMENTO DE FERTILIZANTES Y LEGISLACIÓN NACIONAL

Bibiana Rodríguez Sendón

SG Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

NUEVO REGLAMENTO DE FERTILIZANTES Y LEGISLACIÓN NACIONAL

- ▶ Antecedentes
- ▶ Reglamento 2019/1009
 - ▶ Estructura
 - ▶ Agentes económicos
 - ▶ Comprobación de la conformidad
 - ▶ Modificación otros reglamentos
- ▶ Normativa nacional

Antecedentes

The background features abstract, overlapping geometric shapes in various shades of blue, ranging from light sky blue to deep navy blue. These shapes are primarily located on the right side of the page, creating a modern, layered effect. The rest of the page is a plain white background.

ANTECEDENTES

- ▶ Normativas de comercialización
- ▶ Definición de tipos de productos

Abonos CE

Fertilizantes inorgánicos

Enmiendas calizas

Productos fertilizantes nacionales

Fertilizantes inorgánicos

Fertilizantes orgánicos

Fertilizantes órgano-minerales

Productos especiales

Enmiendas calizas

Enmiendas orgánicas

Otras enmiendas

Sustratos de cultivo

Productos orgánicos

Productos minerales

Productos de síntesis mineral u orgánica

Productos preformados

Sustratos de cultivo de mezcla

ANTECEDENTES



Reglamento 2019/1009

The background features abstract, overlapping geometric shapes in various shades of blue, ranging from light sky blue to deep navy blue. The shapes are primarily triangles and polygons, creating a dynamic, modern aesthetic. The text is positioned on the left side of the page, set against a plain white background.

REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ Nuevo enfoque:

- ▶ Requisitos / normas
- ▶ Declaración de conformidad
- ▶ Mercado CE



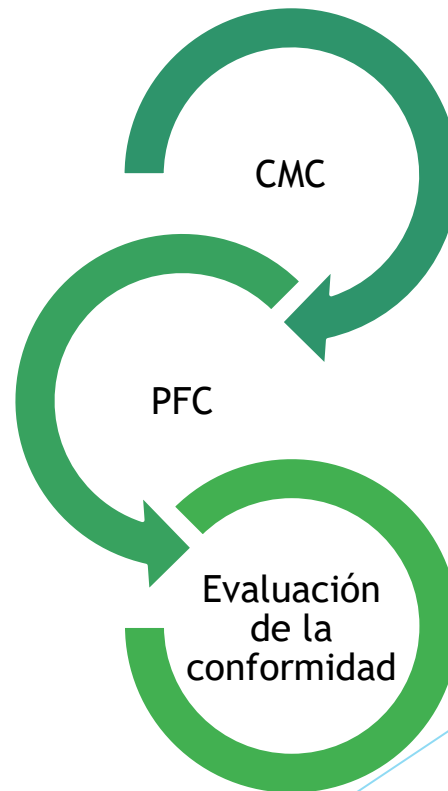
- ▶ Productos fertilizantes:
Reglamento 2019/1009
- ▶ Vigilancia del mercado:
Reglamento 2019/1020
- ▶ Reconocimiento mutuo:
Reglamento 2019/515

REGLAMENTO 2019/1009

Categoría funcional de producto

- ▶ Requisitos de calidad
- ▶ Límites en contaminantes
- ▶ Etiquetado
- ▶ Tolerancias

Producto con marcado CE



REGLAMENTO 2019/1009

Ámbito (PFC)

Fertilizantes

Orgánicos
Órgano-minerales
Inorgánicos

Enmiendas calizas

Enmiendas del suelo

Orgánicas
Inorgánicas

Sustratos de cultivo

Inhibidores

Nitrificación
Desnitrificación
Ureasa

Bioestimulantes de plantas

Microbianos
No microbianos

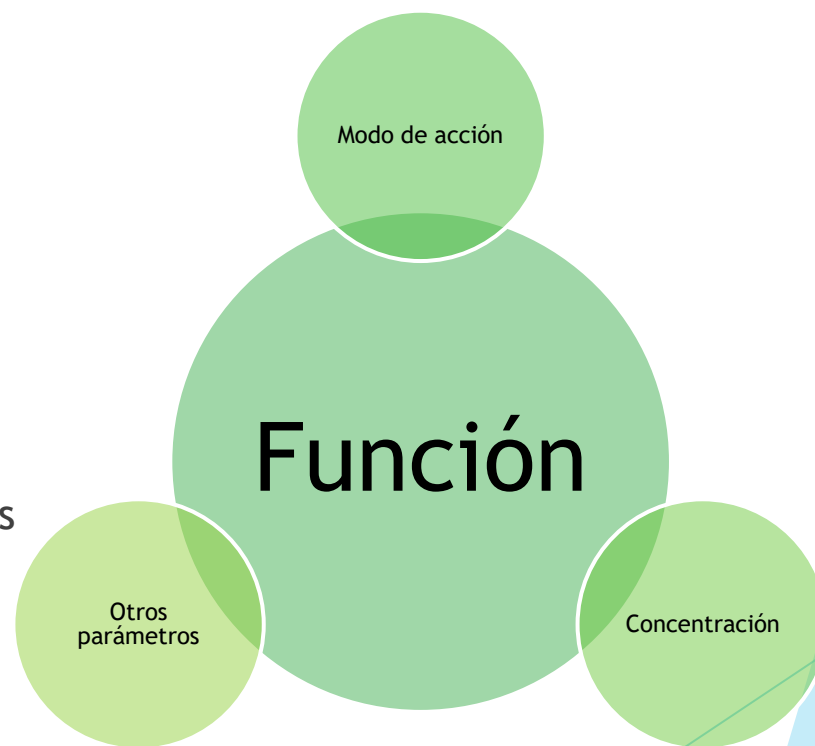
Mezcla de productos
fertilizantes

REGLAMENTO 2019/1009

Categorías de materiales componentes (CMC)	Sustancias y mezclas de materiales vírgenes
	Plantas, partes de plantas o extractos vegetales
	Compost
	Digestato de cultivos frescos
	Digestato distinto del digestato de cultivos frescos
	Subproductos de la industria alimentaria
	Microorganismos
	Polímeros de nutrientes
	Polímeros distintos de los polímeros de nutrientes
	Productos derivados de SANDACH
	Subproductos con arreglo a la Dir 2008/98

REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ ANEXO I. PFC
- ▶ Requisitos generales:
 - ▶ Válidos para todas las subcategorías
 - ▶ Función
 - ▶ Necesidad de verificación
 - ▶ No fosfonatos
- ▶ Específicos:
 - ▶ Definición
 - ▶ Contaminantes: metales pesados / patógenos /
 - ▶ Nutrientes / otros parámetros



REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ ANEXO II. CMC
- ▶ Requisitos:
 - ▶ Definición
 - ▶ Según la CMC:
 - ▶ REACH
 - ▶ Contenido
 - ▶ Proceso de obtención o tratamiento
 - ▶ Contaminantes orgánicos / impurezas
 - ▶ Características
 - ▶ Lista positiva
 - ▶ Ensayos

REGLAMENTO 2019/1009

ANEXO III.

- ▶ Etiquetado
 - ▶ General
 - ▶ Denominación
 - ▶ Cantidad
 - ▶ Instrucciones de uso
 - ▶ Condiciones de almacenamiento
 - ▶ CMC9: periodo de funcionalidad
 - ▶ Medidas recomendadas de gestión de riesgo
 - ▶ Lista de ingredientes (>5%)
 - ▶ LMR (dosis acordes)
 - ▶ Sandach
 - ▶ No inducir a error
 - ▶ Factores verificables
 - ▶ No: “sostenible”, “respetuoso con el MA”...
 - ▶ No funciones de fitosanitario
 - ▶ Requisitos específicos

REGLAMENTO 2019/1009

ANEXO III.

▶ TOLERANCIAS

- ▶ Variaciones en la fabricación, cadena de distribución, toma de muestras y análisis
- ▶ Valores positivos y negativos
- ▶ Nunca inferior al mínimo ni superior al máximo
- ▶ Por PFC

REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ Agentes económicos
 - ▶ Fabricante
 - ▶ Representante autorizado
 - ▶ Importador
 - ▶ Distribuidor
- ▶ Distintas obligaciones (Relacionado con nuevo RVM)

REGLAMENTO 2019/1009

Fabricante

- Elaborar la documentación técnica
- Puesta en el mercado productos conformes
- “Vigilancia”
- Guardar la documentación técnica
- Trazabilidad
- Cooperación con AC

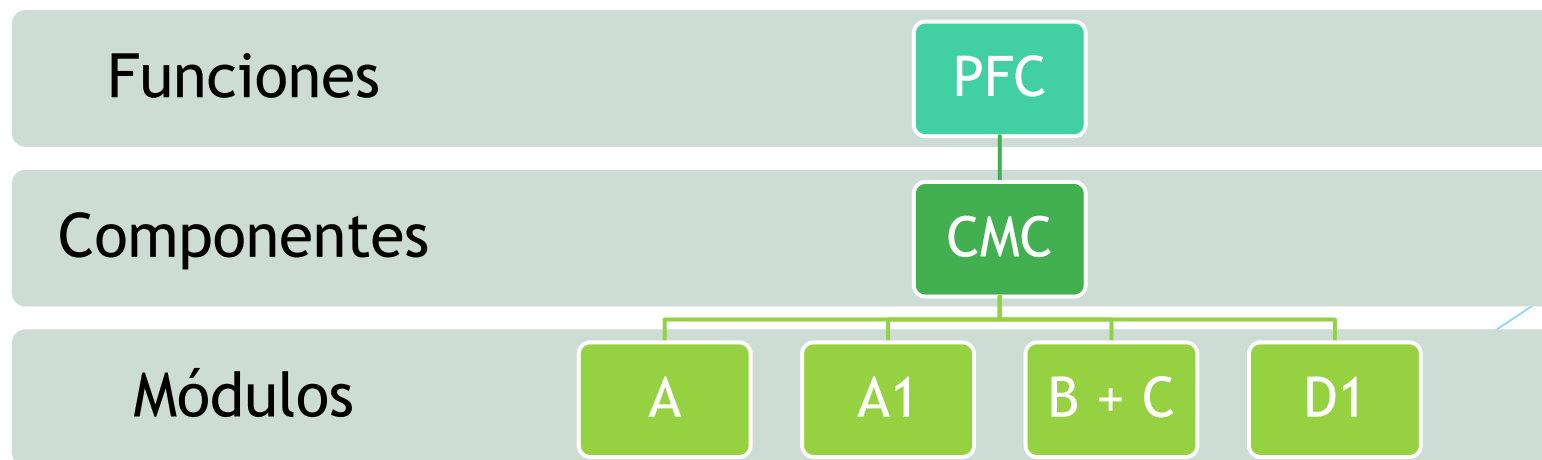
Importador

- Puesta en el mercado productos conformes
- “Vigilancia”
- Guardar la documentación técnica
- Trazabilidad
- Cooperación con AC
- Condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento

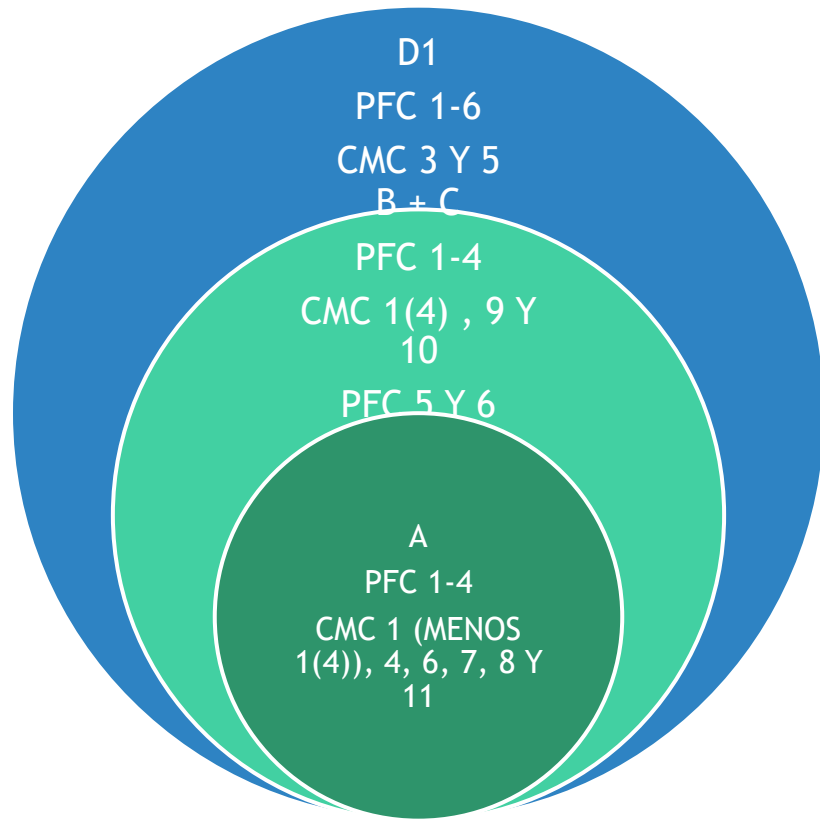
- Cooperación con AC
- Condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento
- Comprobar que se acompaña de los documentos requeridos
- No venta si se cree que no es conforme

REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ Comprobación de la conformidad
 - ▶ Normas (estándar EN) / especificaciones comunes
 - ▶ Organismos de evaluación de la conformidad
 - ▶ Autoridad notificante
 - ▶ Organismos notificados
- ▶ Módulos



REGLAMENTO 2019/1009

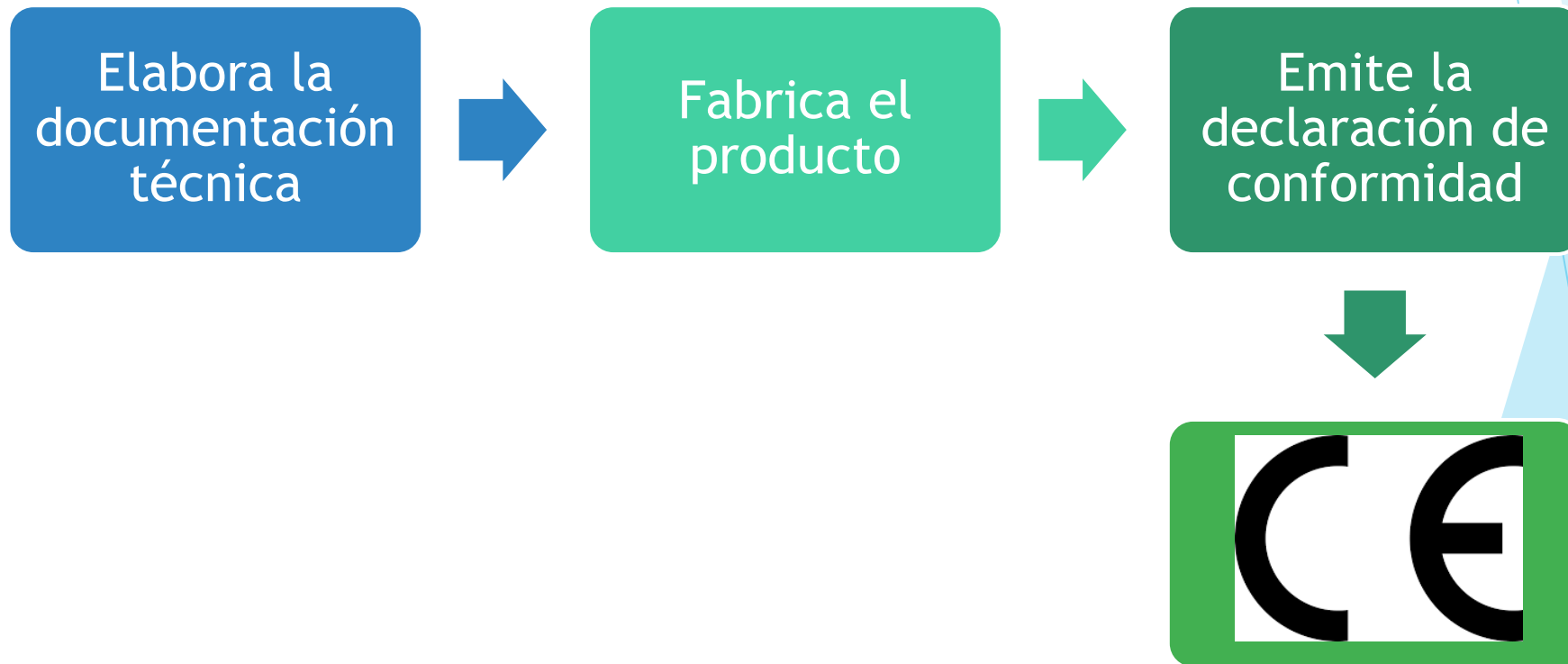


- ▶ Módulo A1: abonos con NA con alto contenido en N

REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ MÓDULO A

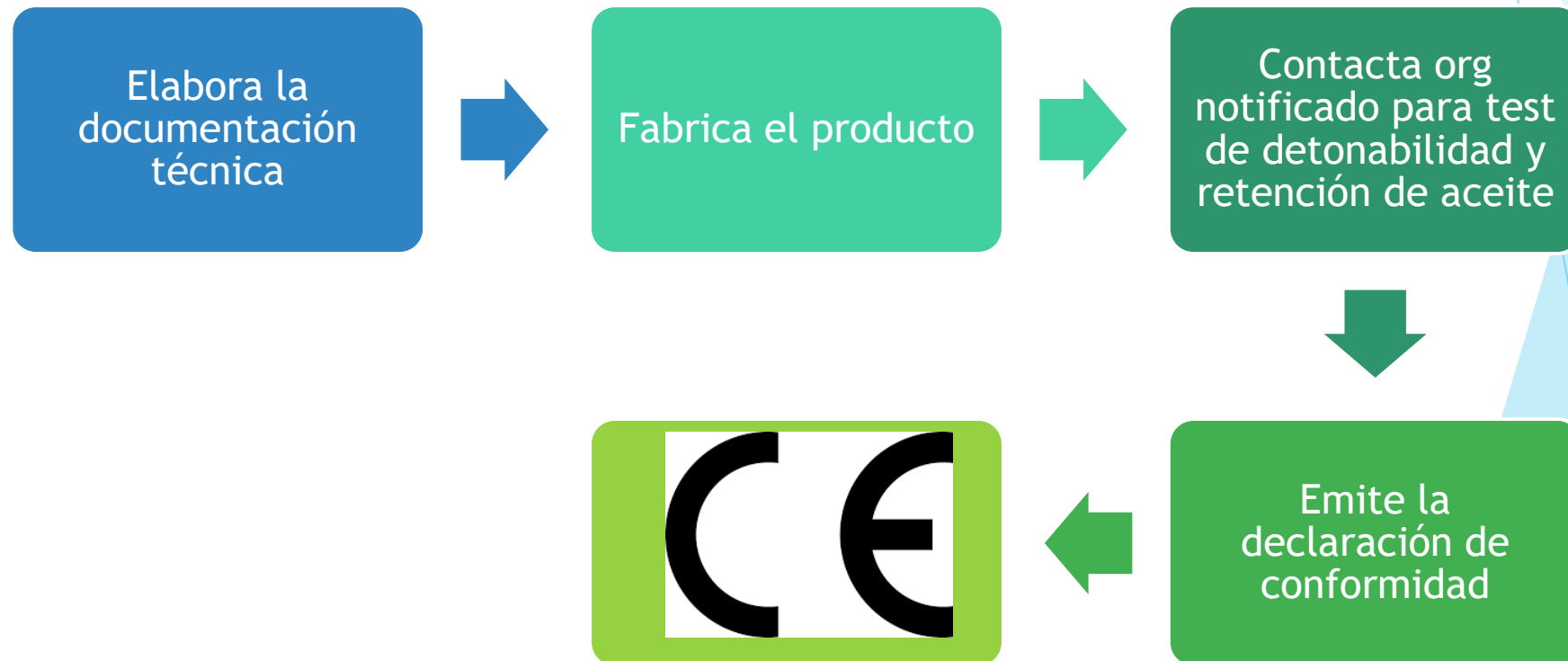
- ▶ El fabricante:



REGLAMENTO 2019/1009

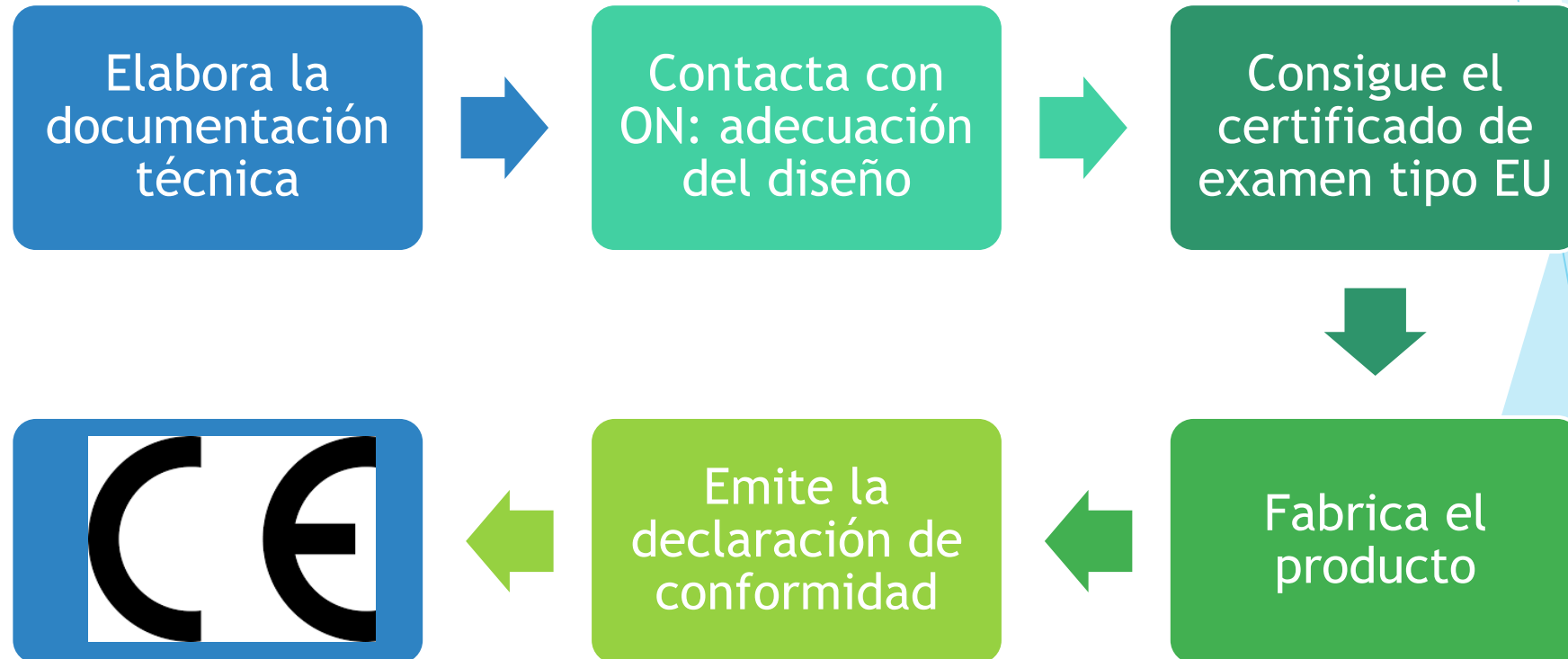
- ▶ MÓDULO A1

- ▶ El fabricante:



REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ MÓDULO B + C
 - ▶ El fabricante:



REGLAMENTO 2019/1009

- ▶ MÓDULO D1
 - ▶ El fabricante:



REGLAMENTO 2019/1009

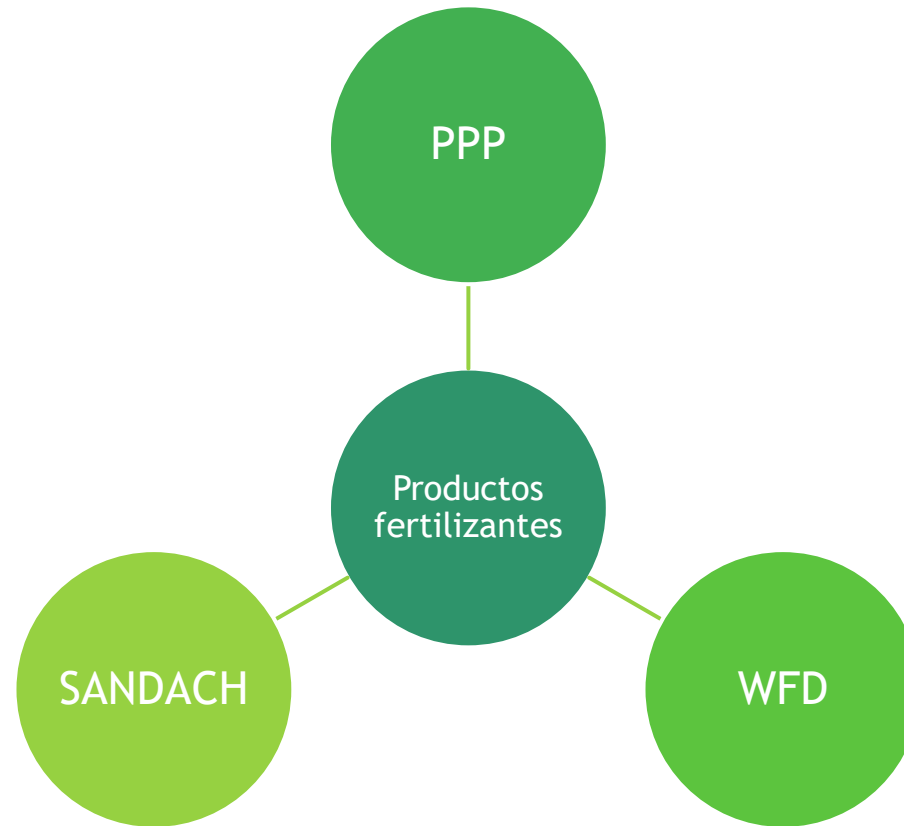
**AUTORIDAD
NOTIFICANTE**

**ORGANISMOS
NOTIFICADOS**

**ENTIDAD NACIONAL
DE ACREDITACIÓN**

REGLAMENTO 2019/1009

Relación con otras normativas



REGLAMENTO 2019/1009

▶ Modificación Reglamento SANDACH

- ▶ Art. 5: punto final: los PF ya no están sujetos al Reglamento 1069/2009
- ▶ COM: revisión de subproductos ampliamente utilizados como OFSI.
 - ▶ Inicio a los 6 meses
 - ▶ Riesgo para salud humana y animal
 - ▶ Obligación consulta expertos EEMM

REGLAMENTO 2019/1009

► Modificación Reglamento fitosanitarios

- Art 2 (Ámbito de aplicación): definición de fitosanitario: “de forma distinta de los nutrientes o los bioestimulantes de plantas”.
- Art 3 (Definiciones). Se incluye:
 - 34 Bioestimulante de plantas: producto que estimula los procesos de nutrición de las plantas independientemente del contenido de nutrientes del producto, con el único objetivo de mejorar una o varias de las siguientes características de la planta o su rizosfera:
 - a) eficiencia en el uso de nutrientes;
 - b) tolerancia al estrés abiótico;
 - c) características de calidad;
 - d) disponibilidad de nutrientes inmovilizados en el suelo o la rizosfera.>
- Artículo 80 Medidas transitorias. Seguirá aplicándose a aquellos productos con autorización, aunque se ajuste a la definición de “bioestimulante”

REGLAMENTO 2019/1009

Relación con la normativa de residuos

▶ Artículo 42 Modificaciones de los anexos

- ▶ Punto 7. Establecimiento de criterios de eficiencia agronómica y seguridad para el uso de subproductos en los PF.

▶ Anexo II (CMCs); CMC11.

1. Un producto fertilizante UE podrá contener subproductos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE excepto: Sandach, polímeros, compost o digestato.
2. Inscripción en REACH
3. A partir del 16 de julio de 2022, cumplirán los criterios establecidos según el art. 42.7.

REGLAMENTO 2019/1009

Fechas a tener en cuenta

15 de julio de 2019

- Entrada en vigor
- Especificaciones comunes
- Modificación de anexos
- Modificación reglamentos

16 de abril de 2020

- 16 de abril: Evaluación de la conformidad
- 16 de julio: guía orientación

16 de julio de 2022

- Derogación R 2003/2003
- Aplicación
- Criterios subproductos

16 de julio de 2024

- Revisión biodegradabilidad

16 de julio de 2026

- Informe evaluación funcionamiento mercado interior
- Revisión límites Cd
- Revisión límites contaminantes

Normativa nacional

NORMATIVA NACIONAL

- ▶ Real Decreto 506/2013
 - ▶ Grupos de productos
 - ▶ Lista de tipos autorizados
 - ▶ Requisitos: composición, fabricación, etiquetado
 - ▶ Registro de productos fertilizantes

Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos nutrientes (porcentaje en masa) Informaciones sobre la evaluación de los elementos nutrientes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe declararse Formas y solubilidades de los elementos nutrientes Otros criterios
Sal de manganeso	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de manganeso (II)	17 % Mn soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre del anión mineral combinado	Manganeso (Mn) soluble en agua

NORMATIVA NACIONAL

- ▶ **Modificación en curso:**
 - ▶ Aclaraciones para la gestión del RPF (aditivos, %, número residuos...)
 - ▶ Nuevo agente quelante (Fe)
 - ▶ Ácidos húmicos (2 subtipos)
 - ▶ Extracto de algas líquido
 - ▶ Límite 10.000 dalton aminoácidos de origen especie rumiante.
 - ▶ Abono a base de LCO
 - ▶ DCD soluble
 - ▶ DMPSA
 - ▶ Enmienda orgánica húmica (3 subtipos)
 - ▶ Modificaciones en anexo II, III y VI correspondientes

NORMATIVA NACIONAL

- ▶ Notificación a la UE, consulta pública: 21-10-2019
 - ▶ <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tris/es/>
 - ▶ Referencia 2019/0355/E
- ▶ Consejo de Estado
- ▶ Firma Ministro
- ▶ BOE

Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes

o único y normas > Tools and Databases > TRIS > Búsqueda en la base de datos

Inicio Mercado único y normas Industria Emprendimiento y pymes Acceso de las pymes a la financiación Sectores

Resultados de búsqueda

1 resultado coincidente con los criterios de búsqueda. 

Mostrar 10 entradas Filtrar entradas:

País	Referencia	Título	Fecha de recepción	Fecha de final del periodo de statu quo
 España	2019/355/E	Orden APA, apa /2019, de de , por la que se por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes	2019-07-19	2019-10-21

Mostrando entradas 1 a 1 (de un total de 1 entradas) [Página anterior](#) [Página siguiente](#)

Realizar una nueva búsqueda

NORMATIVA NACIONAL

- ▶ ¿Futuro?
 - ▶ Integración Reglamento 2003/2003
 - ▶ Real Decreto 865/2010
 - ▶ Actualizaciones

Gracias por su atención

Madrid, 25 de septiembre de 2019

Bíbiana M^a Rodríguez Sendón